

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO SESENTA Y SEIS CIVIL MUNICIPAL
TRANSFORMADO TRANSITORIAMENTE EN
**JUZGADO 48 DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DE
BOGOTÁ D.C.**

RADICACIÓN 110014003066-2019-00131-00
EJECUTIVO DE ÚNICA INSTANCIA

Bogotá, D.C., 04 SET. 2020

De conformidad con el memorial del folio 51, requiérase por secretaría, a costa de la parte demandante, al Ministerio de Defensa Nacional de Pensionados para que en el término de diez (10) días, contados a partir del recibo de la comunicación, para la respuesta, indique las direcciones y teléfonos que registre el demandado CARLOS TOSCANO SUAREZ. (numeral 4 del artículo 43 del C.G del P). Remítanse copia del auto en cita.

De otra parte en atención al memorial del folio 53, con fundamento en el numeral 2 del artículo 315 del Código General del Proceso, se niega el desistimiento de la demanda en favor del demandado **JUAN DAVID MANJARRES ARCINIEGAS**, ya que el apoderado carece de dicha facultad.

NOTIFÍQUESE

MIGUEL ANGEL OVALLE PABON

JUEZ

(2)

JUZGADO 66 CIVIL MUNICIPAL TRANSFORMADO
TRANSITORIAMENTE EN
JUZGADO 48 DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DE
BOGOTÁ D.C.
SECRETARÍA

Bogotá D.C. 07 SEP 2020 HORA 8 A.M.

Por ESTADO N° 050 de la fecha fue notificado el auto anterior.

LUZ EREDIA TORRES MERCHAN
Secretaría